

**INFORME DE COMISARIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ECONOMICO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE
CARGA PESADA CARRERABROW S.A.**

SEÑORES ACCIONISTAS:

En mi calidad de Comisario de la Empresa CARRERABROW S.A., cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto Social, el artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 dictada por la Superintendencia de Compañías, he procedido al estudio análisis y comprobación del Estado de Situación Financiera de la compañía cortado al 31 de diciembre del año 2015, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas notas explicativas del ejercicio económico terminado a esa fecha.

La revisión se sustenta en los Estados Financieros de la compañía, los registros contables, principios y políticas contables aplicadas con la siguiente opinión:

1.- Sobre el cumplimiento por parte de los Administradores

La compañía CARRERABROW S.A. fue constituida en el año 2013 como una sociedad anónima que se dedica al Servicios de transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional.

Los Administradores han cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del estatuto social, las normas legales, y reglamentarias vigentes, así como con las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

2.- Sobre los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, son coincidentes con las que se registran en los libros de contabilidad.

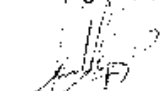
Los estados Financieros materia de este informe han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y reflejan razonablemente la situación financiera de CARRERABROW S.A., al 31 de diciembre de 2015, y el resultado de sus operaciones durante el ejercicio económico que culmina en esa fecha.

Las políticas contables responden a los principios contables para la preparación y presentación de Estados Financieros de las NIFF's

3.- Sobre los Procedimientos de control interno

Los Libros Sociales y la correspondencia de la compañía se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Expresamente declaro que para el desempeño de mis funciones he cumplido lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Cataquinga, 18 de abril de 2016.


Mg. Fernanda López R.

COMISARIO